



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00067

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

Temuco,

0 8 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

	1. La solicitud de devolución de BAS a nombre del
Sr. Cristian Jhon Jara,	el cual fue devuelto después de su vigencia de
90 días. Realizando la solicitud de devolución con el original del BAS, según lo establecido	
en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.	

2. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Coyhaique la devolución del copago del BAS N° 245260222 del Sr. Cristian Jhon Jara, por la suma de \$ 4.990.- (cuatro mil novecientos noventa pesos)

de la presente Resolución.

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ABCHÍVESE

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Coyhaique DZS
Subdepto. Operaciones DZS

Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008) 🗸

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt № 669 Piso 4, Temuco
8.892.149-6 www.fonasa.cl